Para el caso necesario a hacerlas para hacer el Ynterro
pago como lo tiene ofrecido executar hasta la cantidad
en que se tiene dado cumplimiento ——

Vistose en este ayuntamiento la carta que dieron
Correo. atento de del señor D.n Fran.co Quinoces Secretario
de la camara de Castilla sobre la resolucion tomada
por ella sobre el Alcalde Pedaneo del lugar de Fuente
alamo que es del tenor siguiente ——

Carta sobre el nombramiento de Alcalde de fuente alamo

Habiendose visto en el consejo de la camara la Peti
cion que Vm. hizo al señor Gouern.or del consejo so
bre la diferencia que era ofrecido en esa ciud.d con motiuo
de hauer perturbado la Orden de la alternato
ua que se deue observar en nombrar alcalde pedaneo que
exerza la jurisdiccion en el lugar de fuente alamo por
decreto de diez y ocho del corriente a resulto se guarde
la concordia que se tomo hecha por las tres ciudades del
que en el correo de esta semana hauiso a las de murcia
y Lorca a Vm. para que por lo que mira a esta ciudad
no permita se altere el orden de la dicha escriptura de
lo Veneto por la camara nos. Que a Vm m.s a.s
21 de Julio de 1708 = D.n Fran.co de Quinoces = S.r D.n
Pablo de Aguirre y Garuia ——

Y entendido por esta ciudad acuerda dar las deuidas gra
cias al señor corrido. por lo que en todas ocasiones la favo
rece y espera merecerlo. En las demas que se le ofrezcan
los buenos subditos de sus pretensiones a que se cana de obra
cuerde favorecido con la carta original para que se co
loque en su archiuo con calidad de que siempre que
le necesite para el mismo negocio se le debuelua ——

Sobre armas y Vistose en este ayuntam.to la carta del S.r D.n Joseph de
Quirnaldo fecha de Quinze del corriente de Julio pasado de